CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES	**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA**	CÓDIGO:FO-BS-8 VERSIÓN:07 FECHA: 8 DE FEBRERO DE 2021

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 87 de la Ley 1474 de 2011, se elaboran los presentes **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, rigiéndose por las siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) es el órgano estatal creado mediante la Ley 435 de 1998[1], y regulado por el Decreto 932 de 1998, la Ley 1768 de 2015 y la Ley 1796 de 2016, encargado del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, dentro de los postulados de la ética profesional, así como de la promoción, actualización, capacitación, investigación y calidad académica de la arquitectura y sus profesiones auxiliares. Se trata de una entidad sui generis o especial e independiente del orden nacional, que no hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público ni es una dependencia adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

El Plan estratégico 2019-2022 del CPNAA contempla, dentro del objetivo *"Generar estrategias y consolidar alianzas que nos permitan ser reconocidos como líderes en la promoción del ejercicio ético, idóneo y socialmente responsable de los arquitectos y profesionales auxiliares"*, la siguiente acción:

> *Implementar estrategias de comunicación para promover el ejercicio ético, idóneo y socialmente responsable y fortalecer el posicionamiento de la marca CPNAA.*

En desarrollo de esta acción, el Plan de Acción de la entidad para el año 2022 incluye el proyecto *"Inversión en la promoción activa del código de ética entre estudiantes y profesionales"*, el cual prevé como una de sus actividades la siguiente:

> *Preparación y difusión de piezas relacionadas con la promoción de la ética del arquitecto.*

En virtud de lo expuesto, es necesario contratar los servicios de una o varias empresas que provean las piezas de difusión estipuladas de la siguiente manera con el fin de ejecutar de manera oportuna y correcta el Plan de Acción vigencia 2022.

Así las cosas, demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar la contratación mencionada, es procedente iniciar el respectivo proceso de selección con el fin de difundir cada uno de los ítems mencionados anteriormente a todos aquellos arquitectos y profesionales auxiliares que terminen sus estudios y obtengan su Matrícula Profesional o Certificado de Inscripción Profesional, con el fin de generar pertenencia y recordación de la importancia de ejercer éticamente la profesión de la arquitectura y sus profesiones auxiliares.

Suministro de insumos para la difusión de piezas relacionadas con la profesión de la arquitectura.

2. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se pretende celebrar el suministro bajo la modalidad de Mínima Cuantía, el cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 y ss del Decreto 1082 de 2015.

[1] Congreso de la República de Colombia., 10 de febrero de 1998. *Por la cual reglamenta el ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se crea el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se dicta el Código de Ética Profesional, se establece el Régimen Disciplinario para estas profesiones, se reestructura el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura en Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares y otras disposiciones [Ley 435 de 1998, art.2 <<concepto-ejercicio de la profesión>>]*

La modalidad de selección aplicable a la presente contratación corresponde a un proceso de Mínima Cuantía, regulada en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la cual corresponde a aquella cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Lo anterior, dado que la menor cuantía del CPNAA se encuentra hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, siendo el 10% de esta, la suma de veintiocho millones de pesos ($28.000.000), suma dentro de la cual se encuentra el prepuesto oficial del presente proceso de contratación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41000000 - Equipos y suministro de laboratorio, medición, de observación y pruebas	411100000- Instrumento de medida, observación y ensayo	411116000- instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia	41111613- Metros de distancia
44000000 - Equipos de oficina, accesorios y suministro	441200000- Suministro de oficina	441220000- Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122003- Carpetas

CCP	4823301	Metros
CCP	3699010	Tapas para agendas, carpetas o similares en vinilo

4. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por el **CPNAA**, el presupuesto oficial de la presente contratación, es de máximo **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($19.367.250), incluido la totalidad de los costos** *directos e indirectos, impuestos, gravámenes y cualquier otra erogación en que se incurra pa*ra la ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera entre cada uno de los elementos a adquirir:

1. La suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($9.817.500) para la adquisición de metros con funcionalidad de llavero
2. La suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($9.549.750) para la adquisición de sobres plásticos

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara la presente contratación es el No. 130 del veintiséis (26) de agosto del dos mil veintidós (2022) por valor de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($19.367.250),** expedido por el Profesional Especializado Finanzas y Presupuesto Código 02 Grado 04, del rubro de Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción.

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para determinar el valor de los elementos dentro del presente proceso, se consultó procesos de la misma naturaleza en la página www.colombiacompra.gov.co.

ANALISIS DEL SECTOR

La cadena productiva de la Industria gráfica comprende los sectores papelero, gráfico y publicitario, cuyas actividades productivas son interdependientes: materia prima para la producción de papel, cartón u otro material utilizado para impresión, que pueden ser usados como productos finales o transformarse dentro de la industria, es decir, son susceptibles de conversión a libros, afiches, volantes, etiquetas, empaques,

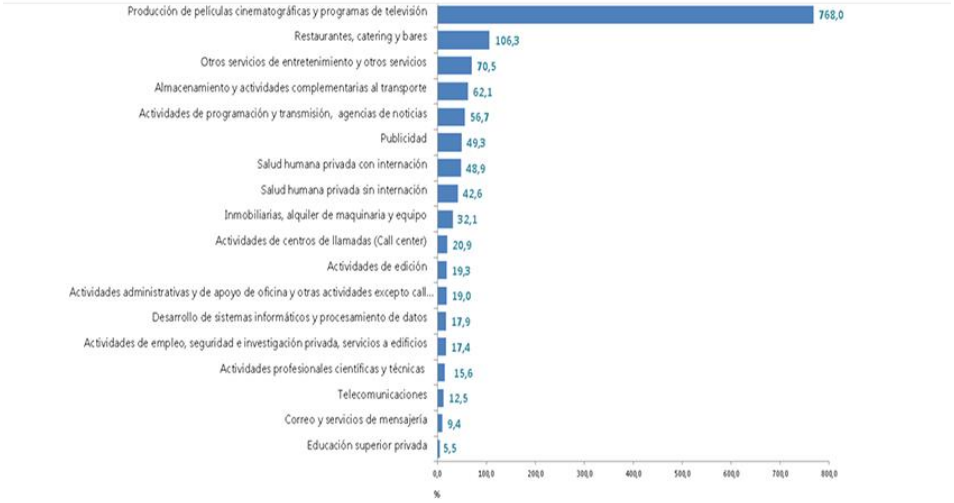
y otros productos impresos. Esta cadena se complementa con los procesos de comercialización y venta con valor agregado para el consumidor final.

En Colombia la industria de este sector se consolida en 1977, por un grupo de cincuenta empresarios gráficos, donde crearon la Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica - Andrigraf, su objetivo es impulsar el sostenimiento y la competitividad de esta industria, definiendo sus intereses, desarrollando análisis de carácter macroeconómico, sectorial, de comercio y realización de alianzas estratégicas que sirvan a los empresarios para su gestión y crecimiento.

Siendo la comunicación gráfica en Colombia la tercera industria del sector más importante de América Latina después de las de Brasil y México, posee una producción de casi dos billones de pesos e ingresos operacionales que bordean los tres billones, contribuyendo a la economía del país con cerca del 4% del PIB anual y más de 200 millones de dólares anuales en exportaciones a 80 destinos, donde aproximadamente el 50% del valor de la producción bruta de la industria corresponde a valor agregado y el 75% del consumo intermedio corresponde a materias primas. De estas el 50% son papeles y cartones.

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN LA ECONOMÍA

- **SECTPR DE SERVICIOS- SUBSECTOR: PUBLICIDAD**



Fuente: DANE – EMS

ANALISIS DE LA DEMANDA

Con la finalidad de mostrar las características de contratación del servicio solicitado, en función de los potenciales proveedores, valor de contrato, forma de pago, modalidad de selección y garantías exigidas, se presentan contrataciones realizadas con otras entidades con objeto contractual similar.

AÑO	2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES
NUMERO DEL CONTRATO	IP-ACAM-41-2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	*ADQUISICIÓN DE MATERIAL POP PARA CAMPAÑAS COMERCIALES, DE MERCADEO Y POSICIONAMIENTO DEL MIO*

	CABLE Y LA RUTA TURÍSTICA MIO CABLE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CLIENTE DE METROCALI MIOCABLE Y LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES
FECHA DEL CONTRATO	16/06/2022
PLAZO	90 (Días)
VALOR	27.782.369
AÑO	2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA
NUMERO DEL CONTRATO	CPS-217-2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS "ZIPAQUIRÁ TIERRA DE CAMPEONES" Y "MUEVETE POR TU BIENESTAR" EN LA SEDE SAN CARLOS*
FECHA DEL CONTRATO	21/06/2022
PLAZO	5 meses
VALOR	9.084.600 COP
AÑO	2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**MINISTERIO DEL INTERIOR**
NUMERO DEL CONTRATO	CD-1667-2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	Contratación directa
OBJETO DEL CONTRATO	*PRESTACION DE SERVICIOS - ERVIN HARRY VALLEJO BONILLA - SUBDIRECCION DE GOBIERNO, GESTION TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA TRATA*
FECHA DEL CONTRATO	31 de junio de 2021
PLAZO	06 meses
VALOR	35.380.800 COP

Identificación de los Riesgos Previsibles
Se relaciona como riesgo previsible, el hecho de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad del contratista según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y violaciones al régimen de conflictos de intereses, los cuales a pesar de ser circunstancias que pueden alterar las condiciones de un contrato tienen un tratamiento propio.

Riesgos Contractuales
El riesgo en forma general, es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento.

El riesgo contractual en general, se comprende como todas aquellas situaciones que pueden presentarse durante la ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero, técnico, operacional, ambiental y social, asociado al mismo.

Aspecto Legal:
La Ley 1341 de 2009, constituye el reconocimiento por parte del Estado Colombiano, en el sentido que la promoción del acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección a los usuarios, la formación de talento humano en estas tecnologías y su carácter transversal son pilares para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento e impacto en el mejoramiento de la inclusión social y de la competitividad del país.

Esta normatividad establece que las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos de infraestructura de redes y comunicaciones tendientes a garantizar el acceso y uso de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones en las entidades públicas.

Aspecto Organizacional.
La innovación digital que genero la pandemia, supero lo planificado para la digitalización de diversas operaciones, así como la oportunidad para que los cibercriminales afectaran los servicios, lo que derivó en una preocupación más para los gobiernos. Al respecto, en materia de ciberseguridad, según Comparitech, portal especializado en estudios tecnológicos a nivel mundial; Colombia ocupó el puesto 40, entre 76 países estudiados en el 2020; Argelia es el país menos ciberseguro del mundo, debido a su falta de legislación al respecto; y Dinamarca el de mejor puntaje, gracias a sus políticas estatales que permiten tener bajas cifras de ciberataques.

Aspecto Comercial.
Se realizó el estudio de mercado con base en las características técnicas requeridas por el CPNAA, encontrando que existe una competencia en virtud de la cual los oferentes calificados de este tipo de mercado ofertan productos pertenecientes a la misma categoría. Los proveedores se centran en sectores del mercado en los que se pueden ajustar mejor a las necesidades de los clientes y valores del mercado.

El estudio de mercado permite establecer que proveedores de servicios similares, ofrezcan y garanticen servicios de garantía y soporte a través de terceros calificados, lo que culmina en un óptimo servicio al CPNAA.

Aspecto Financiero:
Todas las circunstancias generadas a través de la pandemia, el trabajo remoto y el teletrabajo, está aumentando significativamente las brechas de seguridad en las entidades públicas y privadas y las probabilidades de sufrir ciberataques. Así se desprende del informe Digital Trust Survey 2021, elaborado por PwC a partir de la opinión de 3.249 directivos y responsables de tecnología en compañías de todo el mundo.

El 40% de los entrevistados en el estudio reconocen que, desde el punto de vista de la tecnología, la COVID-19 ha tenido dos grandes consecuencias. La primera ha sido la aceleración de los programas de digitalización de las compañías, que han adelantado sus planes entre dos y tres años. En muchos casos porque se han visto obligadas a cambiar o rehacer sus modelos de negocio para poder subsistir. La segunda, la generalización del teletrabajo para la mayor parte de los trabajadores. Dos efectos que están provocando un sensible incremento de las brechas de ciberseguridad en las empresas y de la probabilidad de ser víctimas de ciberataques, y que están obligando prácticamente a todas las compañías el 96% de las participantes en el estudio- a ajustar sus estrategias de ciberseguridad.

Perspectiva Técnica:
Actualmente los servicios en la nube pública y privada, son cada vez más propensos a ciberataques, ya sean en redes de tipo global o local. El desconocimiento por las áreas técnicas, los usuarios de las redes y las vulnerabilidades de software y hardware, permite la materialización de las amenazas que cada vez son más grandes en las redes lógicas y físicas.

Los servicios lógicos y físicos de firewall, permiten mitigar el riesgo de ataques a redes de grandes y pequeñas oficinas, hogares, y demás dispositivos inteligentes, sin importar los niveles de seguridad que estén al alcance de un personal calificado o de usuarios debidamente preparados.

Perspectiva de Análisis de Riesgo:
La Dirección Ejecutiva del **CPNAA** analizo los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las actuales condiciones técnicas, la normatividad aplicada, la oscilación económica, costos de mano de obra e insumos, equipo humano o técnicos inadecuados o insuficientes, tenidos en cuenta en el estudio de mercado:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales oPolíticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales Tecnológicos	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente vaa ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de laevento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte del Contratista en las pruebas de marcación y diseño.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo delsupervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de la información y productos, generando retrasos en la entrega de repuestos y accesorios.	Improbable	Moderado	Medio	Media
2	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Contratación	Económico	Afectación del estudio de mercado por fluctuación de lamoneda cambiaria en los casos que los repuestos o partes dependan de la TRM cambiaria.	Incumplimiento del objeto contractual.	Improbable	Alto	Alto	Alto

Forma de mitigarlo:

¿Aplica?	Tratamiento/Controles a	Impacto después del tratamiento	¿Aplica?	Persona re	Monitoreo y revisión

		ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realizael monitoreoo?	Periodicidad
1	CONTRATISTA	ajuste de losprocesos del Contratista.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Medio	Alto	Medio	Si	Contratista	Al término de validación de las propuestas	Acto de adjudicación

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES** contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará en las fechas establecidas en el calendario de pagos del **CPNAA**, mediante transferencia electrónica:

PAGO NUMERO	PORCENTAJE DE EJECUCION	CONTENIDO DEL INFORME
1	100% del valor total del contrato.	Previa presentación de la factura y certificación del recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
	100% DE EJECUCIÓN	

El **CPNAA** pagará el valor del contrato en las fechas establecidas en el calendario de pagos visible en el sitio, https://cpnaa.gov.co/calendario-de-pagos-a-proveedores-y-trabajadores/ para tal efecto se requiere la radicación de la factura o documento equivalente por parte del **CONTRATISTA**, atendiendo los parámetros y directrices de Colombia Compra Eficiente, por lo cual es imperativo que la misma sea radicada en la ventanilla única del **CPNAA** y/o electrónicamente al correo info@cpnaa.gov.co y cargándola directamente al proceso contractual en el SECOP II acompañada con certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo y copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012, Ley 1753 de 2015 , Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y Decreto 1273 de Julio de 2018, y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

Para efectos de los desembolsos el **CONTRATISTA** deberá acreditar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1753 de 2015.

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá asumir los costos derivados de los servicios que requiera tales como equipos de computación, impresiones, digitalización de información, papelería y demás implementos y servicios necesarios para la ejecución del contrato, sin perjuicio de la obligación de acompañamiento que asume la entidad para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CPNAA. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el CONTRATISTA previos los descuentos de Ley si a ello hubiere lugar. El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos.

9. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO O FICHA TECNICA

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integra el requerimiento del **CPNAA** y que deben ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, las cuales son de carácter habilitante. El CPNAA requiere:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	IMAGEN DE MUESTRA
1	METROS	Metro plástico redondo con funcionalidad de llavero, con cinta métrica de 1.5 metros. Estampado con el logo del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares a dos tintas en sus dos caras **COLOR:** Blanco, Rojo o Negro **LOGOS:** Logos institucionales sujetos a lo dispuesto por el CPNAA.	3000	
2	CARPETAS	Carpetas plásticas transparentes con cierre de cremallera. Tamaño carta y oficio. Marcadas con el Logo del CPNAA. **COLOR:** Transparente **LOGOS:** Logos institucionales sujetos a lo dispuesto por el CPNAA	3000	

Nota 1: Los elementos antes descritos en la ficha técnica deberán ser entregados en las oficinas del CPNAA ubicada en la Carrera 6 No.26 B – 85 oficinas 201, 301 y 401 edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos de la ciudad de Bogotá.

Nota 2: La adjudicación se podrá realizar por la totalidad de los elementos a adquirir o por lotes, de la siguiente manera:

Lote 1: Metros con funcionalidad de llavero

Lote 2: Sobres plásticos

10. MECANISMOS DE COBERTURA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del CPNAA, una Garantía Única, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

De cumplimiento: Para proteger eventuales perjuicios por incumplimiento del contratista en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones y será equivalente al veinte por diez (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

Calidad de los bienes: Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

DE CARÁCTER GENERAL:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones y plazos pactados.
2. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Salud y de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012, Ley 1753 de 2015, Decreto 1828 del 27 de agosto de 2014 y Decreto 1273 de Julio de 2018, y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
3. Cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 que fuera compilado por el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
4. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad en desarrollo del objeto contractual.
5. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para cumplir el objeto del contrato a celebrar, las cuales quedarán bajo su responsabilidad.
6. Pagar oportunamente los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluido en el precio de su oferta.
7. Presentar al supervisor del contrato los informes y los soportes que sean requeridos sobre la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales cuando sea solicitado por el mismo.
8. Mantener confidencialidad y seguridad en el manejo de la información con ocasión del objeto contratado.
9. Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede con ocasión al objeto contractual para cualquier objetivo diferente al mismo.

10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
11. Será obligación exclusiva del **CONTRATISTA** mantener al **CPNAA** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA.**
12. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
13. Constituyen derechos y deberes para efectos del contrato a celebrar los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
14. Para la entrega y ejecución del contrato el contratista debe cumplir con las normas de bioseguridad establecidas por el gobierno nacional.
15. Constituir la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.
16. Ampliar o modificar la vigencia de las pólizas en los eventos en que conforme a la Ley se lo solicite el **CPNAA.**
17. Las demás que le indique el Supervisor del Contrato y que se relacionen con el objeto del contrato.

DE CARÁCTER ESPECIAL.

1. El contratista deberá realizar prueba de material e impresión de los elementos dentro de los tres (3) días calendario luego de la firma del acta de inicio con el fin de corroborar las características técnicas enunciadas anteriormente.
2. Realizar la entrega de los elementos, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas determinadas en la invitación, dentro del término y lugar establecidos.
3. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con ocasión a la entrega de los suministros.
4. Efectuar los cambios a que haya lugar dentro del término acordado con el supervisor después de la solicitud de cambio.
5. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas solicitadas para el material de difusión para los arquitectos y profesionales auxiliares.
6. Garantizar la óptima calidad de los productos entregados y en caso tal, cambiar a todo costo y sin perjuicio alguno para el **CPNAA**, el servicio y producto defectuoso, entendiéndose esto, como aquel que habiéndose recibido a satisfacción del **CPNAA**, presente defectos con posterioridad a su entrega, durante la vigencia del contrato y el tiempo de garantía.
7. Sufragar los gastos que se causen por la entrega de los productos objeto del contrato.
8. Emplear el personal adecuado para la ejecución óptima del contrato.
9. Las demás que el **CPNAA** considere pertinentes de acuerdo con las necesidades que se deriven del contrato.

OBLIGACIONES DEL CPNAA

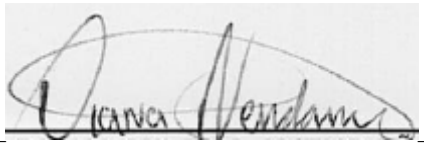
1. Pagar oportunamente el valor total del contrato de conformidad con lo estipulado.
2. Designar al trabajador que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del **CONTRATISTA** suministrarla.
4. Suscribir a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
5. Exigir al **CONTRATISTA**, a través del supervisor, la idónea ejecución del objeto contractual.

Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del **CONTRATISTA**, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.

6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por **EL CONTRATISTA** cuando a ello hubiere lugar.

12. SUPERVISIÓN

EL CPNAA ejercerá la supervisión del contrato a través del **Profesional Universitario código 02 grado 02 de la Subdirección de Fomento y Registro** o quien designe la Dirección Ejecutiva, quien será responsable de cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas y decretos que le sean aplicables.



DIANA MILENA AVENDAÑO RIVERA
Profesional Universitario Código 02 Grado 02
Fomento y Registro